



**INFORME DE EVALUACIÓN N° 86/2025
LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 36/2025
“SERVICIOS DE GESTIÓN DE CIBERSEGURIDAD” - PLURIANUAL
ID: 475.387**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de octubre del año 2025, siendo las 10:00 hs., se reúnen en la sala de reuniones de la Asesoría Técnica – DGAF, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por Resolución N° 3343/2025, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, para la Evaluación de las Ofertas, correspondientes al **Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 36/2025, “Servicios de Gestión de Ciberseguridad” - Plurianual – ID N° 475.387**, convocado por esta Institución.

La conformación el Comité de Evaluación, se realiza con el objeto de llevar a cabo la evaluación de las ofertas, correspondientes al llamado de referencia; en concordancia con lo dispuesto en el **Artículo 54 de la Ley N° 7021/2022, “De Suministros y Contrataciones Públicas”**; a fin de corroborar si las mismas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al llamado de referencia, para de este modo determinar al presente llamado si la oferta es técnica y económicamente conveniente a los intereses de esta Institución y al Estado Paraguayo.

La conformación de los integrantes del este Comité Evaluador, formalizada en el **Artículo 5°**, de la citada **Resolución N° 3343/2025**, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, quedando conformada de la siguiente manera:

- Representante de la Dirección de General de Administración y Finanzas; Abg. **César Darío Marín Vera** – Asesor Técnico - DGAF.
- Representante de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación; Lic. **Katiana Leguizamón Ughelli**. – Directora.
- Representante de la DGAF; Lic. **Sebastián Fabrizio López Lohri** – Asistente Administrativo.

Así mismo se aclara que para este llamado, se ha realizado la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en fecha 25 de setiembre del 2025, según Nota PR/GC/2025/4953.

La Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

- a- Pliego de Bases y Condiciones.
- b- Acta de Apertura de Sobres.
- c- Ofertas de los oferentes presentados.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura al **Acta de Apertura**, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 20 de octubre de 2025, a las 09:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma:

Al citado acto han presentado sus ofertas, los siguientes oferentes:

- **One S.A.** – RUC N° 80064041-1
- **LNX Network S.R.L.** – RUC N° 80067179-1

Las cotizaciones de los oferentes fueron presentadas en guaraníes, y quedando detalladas de la siguiente manera:

Oferentes	Monto Total de la Oferta
One S.A.	Gs. 199.200.000
LNX Network S.R.L.	Gs. 192.000.000

En el presente acto se realizaron observaciones, por lo que este comité realiza el estudio correspondiente para la sustanciación de las mismas, quedando detalladas a continuación:

- 1.- El oferente **LNX Network S.R.L.** representado por Abg. **Nilda Noguera** observa que la empresa **One S.A.**
“No registra formulario 120.
No registra facturas autenticadas.
No registra certificación de Plantel Técnico Autenticado,
Solo copia simple de los certificados del plantel técnico.
No registra certificación ISO 270001 ni ISO 9001
autenticado ni simple.
Solo registra dos analistas de seguridad en lugar de 3(tres)



**INFORME DE EVALUACIÓN N° 86/2025
LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 36/2025
“SERVICIOS DE GESTIÓN DE CIBERSEGURIDAD” - PLURIANUAL
ID: 475.387**

como lo requiere el PBC.
No registra Cédula MIPYMES.
No registra Planilla de IPS.
No se observa validez de la oferta.
No registra Certificado de Cumplimiento Tributario.
No se observa constancia de inscripción en el RUC.
No se observa Constancia de Inscripción a IPS del plantel Técnico.”

2.- El oferente One S.A. representado por Leandro Silva observa que la empresa LNX Network S.R.L. “El formulario de oferta cuenta con una omisión sustancial, dado que no se encuentra firmada la primera hoja del mismo, incumpliendo de esta forma un requisito esencial del PBC indicado en los datos de la convocatoria, apartado Apertura de oferta, punto 1.8 la falta en un documento fundamental de la oferta se considera una omisión de carácter sustancial que de acuerdo con las bases no podrá ser subsanada en ninguna instancia posterior a la apertura de la oferta.

Con relación a la planilla de precios presentada en el folio 7 de la carpeta no completa la sección de características, la procedencia está vacía.

El documento presentado en el folio 26 al 66. no está firmado ni sellado por el representante de la empresa, ni con sello que la identifica.

El documento de identificación, de los representantes en el folio 69 al 70 no están firmados y sellados por el representante y con sello que lo identifica.

El poder del representante presentado en el folio 71 no cuenta con firma ni sello de la empresa y el folio numero 70 falta completar.

Todos los documentos presentados para capacidad financiera en el folio 72 al 180 no están firmados por el representante ni tampoco sello de la empresa que lo identifique.

El documento presentado para avalar los requisitos del rol de Director General no corresponde a lo requerido en la sección capacidad técnica del PBC. Donde menciona que el profesional debe ser egresado, Master en Ciberseguridad. La copia presentada del Título Corresponde a Magister en Planificación y Conducción Estratégica.”

Que, teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los citados oferentes, este Comité considera pertinente disponer la solicitud de las documentaciones correspondientes, a fin de sustanciar y verificar dichas observaciones en el momento procesal oportuno, conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 y su reglamentación correspondiente.

De conformidad a lo establecido en el artículo 75 del Decreto N° 2264/2024, se procede, en primer lugar, al análisis de los documentos sustanciales presentado por los oferentes, cuya omisión o incumplimiento conlleva el rechazo de la oferta.

Documentos Sustanciales	One S.A.	LNX Network S.R.L.
Formulario de Oferta.	Cumple	No Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple
Personas Jurídicas		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple



INFORME DE EVALUACIÓN N° 86/2025
LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 36/2025
“SERVICIOS DE GESTIÓN DE CIBERSEGURIDAD” - PLURIANUAL
ID: 475.387

Que, analizadas las documentaciones presentadas por los oferentes en el marco del presente procedimiento licitatorio, se constata que la firma **LNX Network S.R.L.** presenta de manera incompleta su Formulario de Oferta, omitiendo la firma en la primera hoja (a fs. 5), y el llenado del campo correspondiente a la **procedencia** (a fs. 7), el cual debe ser necesariamente especificada en la Planilla de Precios, conforme a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Es importante resaltar que los documentos mencionados en el párrafo anterior revisten carácter de sustanciales; en consecuencia, la omisión en su correcta presentación constituye un incumplimiento esencial de los requisitos exigidos para la admisibilidad de la oferta.

Que, en consecuencia, y en atención a lo establecido en la **Ley N° 7021/2022, "De Suministros y Contrataciones Públicas"**, y sus disposiciones reglamentarias, así como a lo previsto en el propio PBC, la omisión de un documento de carácter sustancial configura causal de descalificación.

Por tanto, ante el incumplimiento de las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en la normativa vigente, este Comité Evaluador **RECOMIENDA** la **DESCALIFICACIÓN** de la firma **LNX Network S.R.L.** del presente procedimiento licitatorio, por no haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos para la presente convocatoria.

En virtud de lo expuesto, y en observancia de los principios de igualdad, transparencia y legalidad que rigen los procedimientos de contratación pública, este **Comité Evaluador**, en uso de sus atribuciones y conforme a las normativas legales y reglamentarias aplicables, **RECOMIENDA LA DESCALIFICACIÓN** de la empresa **LNX Network S.R.L.** del presente proceso licitatorio.

Cabe destacar que el presente procedimiento de contratación, referente al Servicios de Gestión de Ciberseguridad, convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, se encuentra regido bajo el Criterio de Evaluación basado en **PRECIOS**, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) elaborado por la Convocante.

Por lo tanto, en atención a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024, así como a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), sección **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, en el apartado "Análisis de Precios Ofertados", el cual expresa que; durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación, procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- **En contrataciones en general:** cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%), para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.
- Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
- El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Teniendo en cuenta los documentos remitidos por el oferente para el presente llamado a licitación, y en base a lo dispuesto por las normativas legales que hacen a la materia, este Comité de Evaluación, procedió a la solicitud de documentos, quedando detallado de la siguiente manera:

A la empresa **One S.A.**, por Nota AT-DGAF N° 162/2025, se le solicitó el siguiente documento:

- Copia autenticada de certificación vigentes ISO 9001 o similar.
- Copia autenticada de certificado ISO 27001 vigente o similar.
- El oferente deberá presentar planilla de seguro social vigente. (Para todos los perfiles)
- 1 (un) Especialista en Cacería de Amenazas: Curriculum Vitae, copia autenticada de la constancia de Registro de Entrada al Seguro Social, documentos que avalen la experiencia requerida del oferente, copia autenticada del diploma requerido y/o copia autenticada de las certificaciones vigentes que podrían ser CompTIA, ISC2, EC-Council o similares.

La citada empresa **REMITE** los documentos solicitados por la convocante antes mencionados, para el análisis correspondiente.



**INFORME DE EVALUACIÓN N° 86/2025
LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 36/2025
“SERVICIOS DE GESTIÓN DE CIBERSEGURIDAD” - PLURIANUAL
ID: 475.387**

Acto seguido, se procede a evaluar la oferta remitida por el oferente **One S.A.**, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuanto a **documentos formales**, que se detalla en el siguiente cuadro:

Documentos	One S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica.	No Aplica
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	Cumple
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple

Capacidad Financiera	One S.A.
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2022, 2023 y 2024] para contribuyente de IRE GENERAL, comparativo conforme Resolución N° 49/14 del Ministerio de Economía y Finanzas	Cumple
Formulario 120 de los últimos 36 meses, cerrados al mes inmediato anterior a la fecha de apertura, conforme al calendario perpetuo de la DNIT, para contribuyentes sólo del IVA General.	No Aplica
Formulario 501 de los años [2022, 2023 y 2024] para contribuyentes del IRE SIMPLE.	No Aplica
Formulario 515 de los años [2022, 2023 y 2024] para contribuyentes del IRP RSP.	No Aplica

Experiencia Requerida	One S.A.
Copia autenticada de contratos y facturaciones que avalen el requisito de experiencia en la prestación de servicios similares al objeto de la presente contratación según detalles en la descripción de experiencia requerida.	Cumple
Copia de Constancia del RUC.	Cumple

Capacidad Técnica	One S.A.
Copia autenticada de certificación vigentes ISO 9001 o similar.	Cumple
Copia autenticada de certificado ISO 27001 vigente o similar.	Cumple
El oferente deberá presentar planilla de seguro social vigente al momento de la presentación de ofertas, además será requerida la presentación de documentos según el siguiente detalle:	Cumple
<ul style="list-style-type: none"> 1 (un) Director General: Currículo Vitae, copia autenticada de la constancia de Registro de Entrada al Seguro Social, documento que avale la experiencia requerida del oferente, copia autenticada de certificaciones mínimas y copia autenticada de documento que avale estar capacitado en Threat Hunting o similar. 	
<ul style="list-style-type: none"> 1 (un) Coordinador de Seguridad: Curriculum Vitae, copia autenticada de la constancia de Registro de Entrada al Seguro Social, documento que avale la experiencia requerida del oferente, copia autenticada del certificado vigente en sistema de gestión y auditoría ISO 27001 o similar requeridos como mínimo. 	
<ul style="list-style-type: none"> 3 (tres) Analistas de Seguridad: Curriculum Vitae, copia autenticada de la constancia de Registro de Entrada al Seguro Social, documentos que avalen la experiencia requerida del oferente, copia autenticada de certificaciones de fabricantes. 	
<ul style="list-style-type: none"> 1 (un) Arquitecto / Ingeniero de Seguridad: documento que avale la experiencia requerida del oferente, documentos que avalen la experiencia requerida del oferente, copia autenticada de certificación en ciberseguridad y copia autenticada de al menos uno de estos certificados: OSCP, CND, ECSA, SSCP, CEH como mínimo 	
<ul style="list-style-type: none"> 1 (un) Especialista en Cacería de Amenazas: Curriculum Vitae, copia autenticada de la constancia de Registro de Entrada al Seguro Social, documentos que avalen la experiencia requerida del oferente, copia autenticada del diploma requerido y/o copia autenticada de las certificaciones vigentes que podrían ser CompTIA, ISC2, EC-Council o similares. 	

Contestación a las observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas.

En cuanto a las observaciones correspondientes al **Punto N° 1**, formuladas por la empresa **LNX Network S.R.L.**, se constata que, ante la solicitud de documentación realizada por este Comité Evaluador, la empresa **ONE S.A.** ha remitido la totalidad de los documentos requeridos en relación con dicho punto. Asimismo, otras documentaciones observadas, tales como el Certificado de Cumplimiento Tributario y la Constancia de Inscripción en el RUC, se encuentran activas en el Perfil del Proveedor, lo que corrobora su validez y evidencia el cumplimiento de la parte documental, subsanando de manera satisfactoria las observaciones efectuadas oportunamente.



INFORME DE EVALUACIÓN N° 86/2025
LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 36/2025
“SERVICIOS DE GESTIÓN DE CIBERSEGURIDAD” - PLURIANUAL
ID: 475.387

En cuanto a la observación referida al **Punto N° 2**, se consideran parcialmente válidas las observaciones formuladas por la empresa ONE S.A., atendiendo a que las mismas corresponden a documentos de carácter sustancial, los cuales se detallan a continuación:

- El **Formulario de Oferta** no se encuentra firmado en su primera hoja.
- En la **Planilla de Precios** no se consigna la **procedencia del servicio** objeto del presente llamado.

Ambos documentos revisten carácter sustancial, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que **no podrán ser considerados válidos** dentro del presente procedimiento de evaluación.

En relación con la existencia legal de la persona jurídica, así como las **fotocopias de los documentos que acreditan las facultades del firmante de la oferta** y los **documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad**, se verifica que los mismos se encuentran disponibles y activos en el **Perfil del Proveedor**, motivo por el cual se consideran válidas las **documentaciones presentadas**.

Con respecto a las observaciones a los documentos obrantes en los folios del 72 al 180, los cuales contienen documentos remitidos por la firma LNX Network S.R.L. Dichos documentos no revisten carácter sustancial, por lo que la falta de firma en los mismos **no constituye motivo de eliminación ni afecta la admisibilidad de la oferta**, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, exigidas por esta Convocante para el llamado de referencia.

Análisis de las ofertas presentadas

Que, en atención a lo expuesto en el análisis correspondiente, y considerando que la oferta más económica corresponde a la empresa **LNX Network S.R.L.**, se trae a consideración la recomendación emitida por este Comité Evaluador respecto a su descalificación por incumplimiento de requisitos sustanciales, y se procede a la verificación de la segunda mejor oferta, correspondiente a la empresa **ONE Soluciones Tecnológicas**.

Que, analizada la documentación presentada, se constata que la citada firma cumple con las condiciones legales, técnicas y administrativas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en la normativa vigente. Por tanto, este Comité Evaluador considera procedente y **RECOMIENDA la ADJUDICACIÓN** correspondiente a la empresa **ONE Soluciones Tecnológicas**.

Que, por otra parte, y teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en autos, corresponde traer a colación el monto estimado para el presente llamado, el cual asciende a la suma de ciento noventa y siete millones novecientos doce mil cuatro Guaraníes (Gs. 197.912.004), para el presente llamado plurianual.

Que, en tal sentido, y a fin de **no exceder el límite presupuestario aprobado**, se dispone la **disminución de la cantidad de meses del servicio**, al amparo de lo establecido en el **Artículo 85 del Decreto N° 2264/2024**, reglamentario de la **Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”**, el cual regula la **Disminución de Cantidades**.

Dicha norma establece que, en la resolución de adjudicación, **no podrá incrementarse la cantidad de obras, bienes o servicios requeridos**, pudiendo únicamente **disminuirse** cuando se configuren determinadas circunstancias, entre ellas la prevista en el **Inciso a)**, que dispone: “No se cuente con la disponibilidad presupuestaria necesaria, conforme con las ofertas presentadas.”

Que, teniendo en cuenta la normativa expuesta anteriormente corresponde indicar que, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria de esta institución prevista para el presente llamado, se procede a la disminución de las cantidades de los meses del servicio, quedando establecida en **Once (11) meses** a fin de no sobrepasar el presupuesto asignado, y al amparo de las normativas legales que hacen a la materia en cuanto a las contrataciones públicas.

- 5 -



**INFORME DE EVALUACIÓN N° 86/2025
LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 36/2025
"SERVICIOS DE GESTIÓN DE CIBERSEGURIDAD" - PLURIANUAL
ID: 475.387**

Por lo tanto, a los efectos, conforme a lo señalado en el Artículo 52; Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas, de la Ley N° 7021/2022, "De Suministros y Contrataciones Públicas", este Comité RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN del presente llamado mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, quedando detallada de la siguiente manera:

A la empresa One S.A. – RUC N° 80064041-1:

Por un monto de **ciento ochenta y dos millones seiscientos mil Guaraníes (Gs. 182.600.000).**

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 7021/2022, "De Suministros y Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité, en fecha 31 de octubre del corriente año, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. César Darío Marín Vera, Asesor Técnico
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Katiana Leguizamón Ughelli, Directora
Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. Sebastián Fabrizio López Lohri, Asist. Admin.
Dirección General de Administración y Finanzas



INFORME DE EVALUACIÓN N° 86/2025
LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 36/2025
“SERVICIOS DE GESTIÓN DE CIBERSEGURIDAD” - PLURIANUAL
ID: 475.387

ANEXO N° 1

RAZÓN SOCIAL: One Soluciones Tecnológicas

LIQUIDEZ		2022		2023	%	2024	%	PROMEDIO	LIQUIDEZ
Activo Corriente		11.191.498.865	9,78	7.361.471.741	9,56	9.713.447.240	7,43	8,93	DEBE SER IGUAL O MAYOR QUE 1 EN PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS
Pasivo Corriente		1.144.111.072		769.762.096		1.307.348.741			
ENDEUDAMIENTO		2022	%	2023	%	2024	%		ENDEUDAMIENTO
Pasivo Total		1.407.751.678	0,09	769.762.096	0,06	1.987.503.822	0,14	0,10	NO DEBERÁ SER MAYOR A 0,80 EN PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS.
Activo Total		15.953.118.488		12.130.306.534		13.810.879.401			
RENTABILIDAD		2022	%	2023	%	2024	%		RENTABILIDAD
Resultado		6.340.261.513	0,87	3.467.790.431	0,49	3.436.581.985	0,46	0,61	PORCENTAJE DE UTILIDAD DESPUÉS DE IMPUESTOS. EL PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS NO DEBERÁ SER NEGATIVO.
Capital		7.326.664.063		7.014.313.073		7.507.852.660			

Abg. César Darío Marín Vera, Asesor Técnico
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Katiana Leguizamón Ughelli, Directora
Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. Sebastián Fabrizio López Lohri, Asist. Admin.
Dirección General de Administración y Finanzas